

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° 1782 15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Consejo Distrital, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural.

Que para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. *El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:*

1. Relocalización transitoria: *Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."*

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCIÓN N° 1782 15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*

*Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar y, ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibídem en su artículo 566 *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"* establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° 1782

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

- 1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
- 2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que dentro de las familias receptoras de la Ayuda de Relocalización que se asignan en el presente acto, no están incluidas en los casos establecidos en lo literales a. y b. del artículo 9 de Resolución No. 1139 de 2022. Por lo anterior, se llevará a cabo la asignación de los recursos atendiendo la excepcionalidad establecida en el parágrafo 4 del mismo artículo que establece:

"(...)

Parágrafo 4. *De manera excepcional la ayuda de relocalización transitoria se podrá prorrogar o reactivar hasta la entrega de la vivienda de reposición cuando a esta hubiere lugar, previa disponibilidad presupuestal, corresponsabilidad del hogar, para el efecto deberá probarse la superación de las causas que ocasionaron la terminación o suspensión".*

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: *La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.*

Parágrafo 1. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

Parágrafo 2. *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

Parágrafo 3. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 57 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN N° 1782

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 57 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$86.951.414) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1254 de fecha 05 de diciembre de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante memorando 202312000111633, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en el resuelve de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esa Dependencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

- Cincuenta y Siete (57)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$86.951.414) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-05-17287	MARIA BLANCA HUERTAS OLARTE	23845875	24098996902	032	AHORROS	\$ 601.556	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.804.668
2	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
4	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
5	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
6	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	32	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCIÓN N° 1782

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2018-04-16228	LUZ AMANDA RODRIGUEZ	1061763712	24103367002	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
8	2013000378	JOSE HERESMILDO CRUZ AVILA	4066928	30504229731	7	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
9	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
10	2005-19-7653	TANIA JAEI MEDINA	53113918	3123599367	7	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
11	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24072876114	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
12	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
13	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
14	2021-19-17550	OSCAR GRACIA SALAZAR	19344417	24113833032	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
15	2018-CP19-16780	HERNAN PARDO MALDONADO	79630856	24106303906	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
17	2011-19-12876	ELOINA NIÑO CARREÑO	39695914	7912006292	19	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
18	2021-19-17490	OSCAR URIEL PEREZ OSTOS	80876736	447264524	001	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
19	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSANA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
20	2014-Q03-01244	FREY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
21	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
22	2021-19-17454	ANA LEONOR LIZARAZO MALDONADO	23350136	0550488434496102	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
23	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	8800730775	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
24	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
25	2021-19-17466	JURY ANDREA AREVALO QUINTERO	1033775253	041767062	001	AHORROS	\$ 624.994	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.874.982
26	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCIÓN N° 1782 15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
28	2018-04-16752	LUISA FERNANDA MALAVER HERNANDEZ	1026273864	24100433760	032	AHORROS	\$ 624.994	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.249.988
29	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
30	2012-19-14252	ELVIA RAMIREZ TAPIERO	30066288	181332248	013	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
31	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
32	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
33	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
34	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
35	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
36	2021-19-17460	RAFAEL SOTELO QUIROGA	3980600	24117461042	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
37	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLOCHE	52161454	24102463952	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
38	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
39	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	1	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
40	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
41	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
42	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
43	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
44	2018-CP19-16621	EMMA YOVANA VALENCIA MORA	1106771965	24106588341	32	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
45	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	32	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
46	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
47	2018-CP19-16712	MARGARITA ROSA FORTICH MEJIA	45427286	24106686625	32	AHORROS	\$500.000 (2022) \$580.000 (2023)	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE AÑO 2022-ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO DE 2023	12	\$ 6.480.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1782
15 DIC 2023
"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
48	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	\$ 640.618	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.843.708
49	2013000325	NELSON JAVIER REINA DURAN	79659143	447223538	1	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
50	2021-19-17489	YANIRA REYES TAPIERO	52748602	24117433890	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
51	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
52	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
53	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	32	AHORROS	\$ 640.618	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.921.854
54	2010-4-11971	DORIA MARIA FARFAN PEDROZA	36166931	550008400812643	51	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
55	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
56	2021-19-17551	HERIKA MARCELA SANCHEZ	40047733	24113966507	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
57	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
TOTAL										\$ 86.951.414

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1254 de fecha 05 de diciembre de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Cincuenta y Siete (57)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1254 de fecha 05 de diciembre de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

1782

15 DIC 2023

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 4°.- SUSPENSIÓN: La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 DIC 2023

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1224 de fecha 05 de diciembre de 2023

Proyectó:
Valentina Rodríguez Caicedo
Contrato No. 430-2023

Revisó: Selene Milagros Ibáñez Echeverría
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuelita Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023

Revisión: C.L. Juan Esteban Betancourt Sánchez- Contratista Abogado Dirección Jurídica

Revisó: C.L. Sergio Alvenix Forero Reyes- Director Jurídico
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General



COPIA CONTROLADA
MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

 Radicado No.: **202312000111633**


Fecha: 07-12-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
 Dirección Jurídica

**ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA**

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 57 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO. CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-05-17287	MARIA BLANCA HUERTAS OLARTE	23845876	24098996902	032	AHORROS	\$ 601.556	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.804.668
2	2015-5-14740	LUIS ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	3214714	24124667824	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
3	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
4	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
5	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
6	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	32	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
7	2018-04-16228	LUZ AMANDA RODRIGUEZ	1061763712	24103367002	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.160.000
8	2013000378	JOSE HERESMILDO CRUZ AVILA	4066928	30504229731	7	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000

Página 1 de 5

 Calle 54 No. 13-30
 Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
 FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co


SC-CER356168


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1782

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
9	2021-19-17561	ALEXANDER MENA LOPEZ	79829698	24117447983	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
10	2005-19-7653	TANIA JAELE MEDINA	53113918	3123599367	7	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
11	2014-Q05-01096	LUZ MARINA GONZALEZ JUZGA	1033684161	24072876114	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
12	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	0570456370093811	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
13	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
14	2021-19-17550	OSCAR GRACIA SALAZAR	19344417	24113833032	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
15	2018-CP19-16780	HERNAN PARDO MALDONADO	79630856	24106303906	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
16	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
17	2011-19-12876	ELOINA NIÑO CARREÑO	39695914	7912006292	19	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
18	2021-19-17490	OSCAR URIEL PEREZ OSTOS	80876736	447264524	001	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
19	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSANA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
20	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
21	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
22	2021-19-17454	ANA LEONOR LIZARAZO MALDONADO	23350136	0550488434496102	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
23	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	8800730775	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
24	2020-08-17320	CLAUDIA PATRICIA SUAREZ MUNZA	52482912	24072746662	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
25	2021-19-17466	JURY ANDREA AREVALO	1033775253	041767062	001	AHORROS	\$ 624.99	OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1.874.982



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1782

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
		QUINTERO					4	-DICIEMBRE		
26	2019-04-16994	LIBIA VELASCO MORA	52091719	24101206606	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
27	2021-19-17431	MARIA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	0550488429915322	051	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
28	2018-04-16752	LUISA FERNANDA MALAVER HERNANDEZ	1026273864	24100433760	032	AHORROS	\$ 624.994	OCTUBRE-NOVIEMBRE	2	\$ 1.249.988
29	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
30	2012-19-14252	ELVIA RAMIREZ TAPIERO	30066288	181332248	013	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
31	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
32	2018-CP19-16409	ALEXANDER CASTRO	79497902	24106504033	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
33	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
34	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
35	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
36	2021-19-17460	RAFAEL SOTELO QUIROGA	3980600	24117461042	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
37	2010-4-11980	CLAUDIA PATRICIA POLOCHE	52161454	24102463952	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
38	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
39	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	1	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
40	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	32	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
41	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR
1782

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
42	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
43	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
44	2018-CP19-16621	EMMA YOVANA VALENCIA MORA	1106771965	24106588341	32	AHORROS	\$ 609.369	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.828.107
45	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	32	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
46	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
47	2018-CP19-16712	MARGARITA ROSA FORTICH MEJIA	45427286	24106686625	32	AHORROS	\$ 500.000 (2022) \$ 580.000 (2023)	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE AÑO 2022-ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO DE 2023	1 2	\$ 6.480.000
48	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	\$ 640.618	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.843.708
49	2013000325	NELSON JAVIER REINA DURAN	79659143	447223538	1	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
50	2021-19-17489	YANIRA REYES TAPIERO	52748602	24117433890	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
51	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
52	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	2	\$ 1.160.000
53	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	32	AHORROS	\$ 640.61	OCTUBRE-NOVIEMBRE	3	\$ 1.921.854



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1782

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MENS	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
							8	-DICIEMBRE		
54	2010-4-11971	DORIA MARIA FARFAN PEDROZA	36166931	550008400812643	51	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
55	2021-19-17554	SAIDA RIOS BEDOYA	38070308	24056876390	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
56	2021-19-17551	HERIKA MARCELA SANCHEZ	40047733	24113966507	032	AHORROS	\$ 580.000	DICIEMBRE	1	\$ 580.000
57	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	32	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
TOTAL										\$ 86.951.414

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Proyctó: Valentina Rodríguez Caicedo – CTO 430/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 5 de 5



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1254

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

1782

15 DIC 2023

PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEREZ RODRIGUEZ LIDA PATRICIA
Fecha: 2023.12.05 00:15:17 -05'00'

LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	125.000.00
			Total	125.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO Cargo DIRECTOR TECNICO DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 166 de DICIEMBRE 01 DE 2023.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 05 DE 2023

Documento firmado por: LIDA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ / Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Aprobó: LPPEREZ 05.12.2023

Elaboró: PAMARTINEZ 04.12.2023

Impresión: 05.12.2023-00:13:43 LPPEREZ 0000474675 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

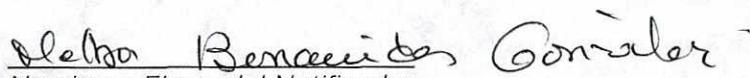
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1782 del 15 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

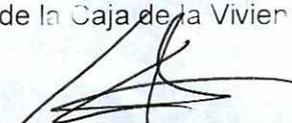
El presente Aviso se fija hoy dieciocho (18) de diciembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 400

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

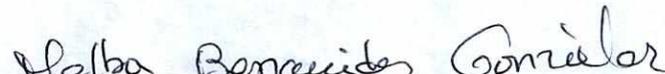
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

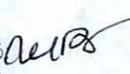
El presente Aviso se desfija el día veintidós (22) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 90-2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 442

Elaboró: 
Revisó: